



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA -PTEP

2025-2028

(Versión borrador)

ENERO 2025

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



1. INTRODUCCIÓN

En el Distrito Capital la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción (Documento CONPES D. C. 01 de 2019) establece como su objetivo fortalecer a las instituciones para prevenir y mitigar el impacto negativo de las prácticas corruptas en el sector público, privado y en la ciudadanía mediante acciones enmarcadas en cuatro componentes: i) transparencia; ii) integridad; iii) medidas anticorrupción; y IV) capacidades institucionales.

La Secretaría Distrital de Ambiente, dando cumplimiento a los requisitos que mediante el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificado por la Ley 2195 de 2022, adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y establece en su artículo 31 la necesidad de que las entidades públicas formulen los Programas de Transparencia y Ética pública como herramienta para fortalecer las acciones preventivas en la lucha contra la corrupción señalando las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deben cumplir con el mismo, y que de acuerdo con el artículo 9 de esta ley, cada entidad realizará un Programa institucional de Transparencia y Ética Pública, el cual recogerá y fortalecerá las medidas anticorrupción que en la actualidad se presentan a través de los Planes Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía.

El programa de Transparencia y Ética pública, *busca fortalecer las estrategias de lucha contra la corrupción y la impunidad en el país, lo cual es de gran importancia para el desarrollo de una sociedad, toda vez que las consecuencias del fenómeno son estructurales: la corrupción vulnera los derechos humanos, profundiza la desigualdad, aumenta la pobreza, genera costos adicionales en la inversión pública y afecta la legitimidad del Estado, afectando el capital social y la confianza que existe entre éste y la sociedad, debido a que “La captura del Estado es el escenario propicio para permitir la impunidad, obstaculizando el desarrollo de balances de poder y de instituciones eficientes en los que las normas se aplican de manera igualitaria, equitativa y orientada por el bien común”* (Documento CONPES 167 de 2013)...).

Es por ello que la Secretaría Distrital de Ambiente identifica acciones que controlen posibles actos de corrupción y minimicen los efectos que estos actos en caso de materializarse generen, las cuales son presentadas como anexo y como documento complemento, se presenta también, la matriz de riesgos de corrupción propuesta para la vigencia 2025.



2. DECLARACIÓN

Desde la Secretaría Distrital de Ambiente, manifestamos nuestro compromiso irrestricto con la Transparencia y la Ética Pública, cumpliendo nuestra misionalidad con calidad, técnica, liderazgo y eficiencia para destacarnos como entidad comprometida con el bienestar común.

Por ello a través de nuestro Programa de Transparencia y Ética Pública, todos los colaboradores de la entidad nos comprometemos a:

- 1. Cumplir** con todas las normas de Integridad, Transparencia y lucha contra la corrupción y en especial cumplir a cabalidad con los máximos principios éticos del buen servicio público.
- 2. Actuar con honestidad** desempeñando las labores encargadas con transparencia imparcialidad y ética.
- 3. Fomentar el compromiso** cumpliendo con todas las políticas, procesos y procedimientos de la entidad, implementando acciones relevantes que componen el programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad, capacitándonos en la mejora constante de la promoción de transparencia, así como prestar un servicio ágil, amable y de calidad.
- 4. Actuar con Justicia y Diligencia** para promover un ambiente confiable a la ciudadanía, basado en principios éticos y equitativos, tomando decisiones objetivas y rindiendo cuentas con calidad en cada uno de los productos que se entregan bajo los estándares de servicio al público.
- 5. Ser respetuoso** para crear un ambiente laboral digno que sigue buenas prácticas para el buen desempeño de las diferentes actividades y rechazando cualquier acto de intolerancia e inequidad.
- 6. Fomentar la transparencia y el acceso a la información** garantizando la divulgación clara y oportuna de la información, promoviendo los diálogos con la ciudadanía, acatando la normatividad vigente y denunciando cualquier acto de irregularidad que vulnere los principios éticos.



4.OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la transparencia y promover la cultura de legalidad mediante la implementación de acciones y estrategias eficaces que prevengan y reduzcan los riesgos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y asegurando la gestión pública.

Objetivos específicos

- Gestionar los riesgos de corrupción y de lavado de activos y financiación de terrorismo, mediante planes de tratamiento orientados a su prevención y mitigación, y fortalecer la implementación de la Política de Administración del Riesgo.
- Promover la cultura de integridad, gestionando instrumentos que la direccionen a su adecuada gestión.
- Fortalecer los canales de denuncia y debida diligencia que apoyen la gestión de los riesgos y establezcan los controles necesarios para tratar todo tipo de irregularidad
- Garantizar el acceso oportuno de la información pública, cumpliendo con la normatividad legal vigencia de acceso a la información.
- Promover la correcta publicación de datos abiertos y mantener la estrategia de racionalización que le permita a la entidad simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, con el propósito de fortalecer y afianzar la relación con la ciudadanía
- Generar estrategias de articulación interna y Externa para la gestión oportuna del intercambio de información
- Promover diálogos ciudadanos y rendir cuentas



5. ALCANCE

El Alcance del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Secretaría Distrital de Ambiente, inicia con su formulación liderada por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental acompañada de las diferentes dependencias quienes gestionan cada una de las actividades del componente programático del mismo, posteriormente es pasada a aprobación del comité de Gestión y Desempeño de la Entidad, una vez aprobado inicia su ejecución por la primera línea de defensa, el seguimiento por la segunda línea de defensa y finaliza con la evaluación y mejora.

6. PLANEACIÓN Y MARCO ESTRATÉGICO SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Para garantizar que nuestro Programa de Transparencia y Ética Pública se implemente, lo incorporamos con nuestra planeación y marco estratégico el cual es el siguiente:

a) MISIÓN

La Secretaría de Ambiente promueve la reducción de la vulnerabilidad de su territorio a los efectos del cambio climático, la conservación de la biodiversidad y el control del deterioro de los recursos naturales renovables para el desarrollo sostenible de Bogotá, la región y el país. Orienta la gestión ambiental del Distrito con el fin de aportar al bienestar y calidad de vida de la ciudadanía, con énfasis en las zonas más vulnerables buscando una ciudad más verde, equitativa y resiliente.

b) VISIÓN

A 2038 la Secretaría de Ambiente será la entidad líder reconocida por su calidad técnica, liderazgo, eficiencia y transparencia en la construcción de una Bogotá sostenible y resiliente al cambio climático; destacándose a través de la implementación de soluciones innovadoras, efectivas y sostenibles, con la participación de la ciudadanía y el sector privado, que mejoren significativamente la calidad del aire, del recurso hídrico, de los



ecosistemas y de la biodiversidad, con el fin de mejorar el bienestar de los habitantes con criterios de justicia ambiental.

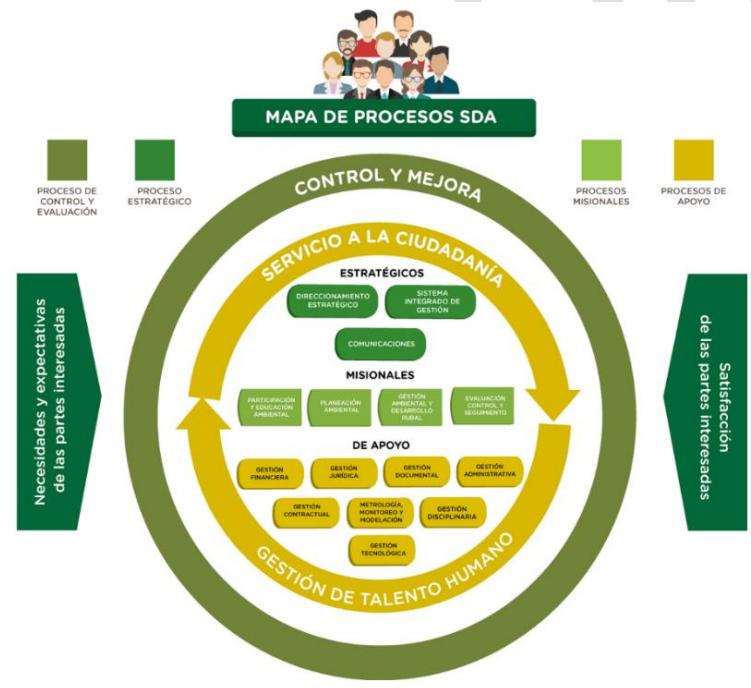
c) LÍNEAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1. Reducir la vulnerabilidad de Bogotá a los impactos del cambio climático**
 - 1.1. Mejorar la gestión en la estructura ecológica principal del Distrito.
 - 1.2. Intervenir integralmente los Cerros Orientales.
 - 1.3. Mejorar la calidad ambiental del Distrito Capital
 - 1.4. Fortalecer la gestión integral de agua.
- 2. Generar información ambiental de calidad, disponible y oportuna para la ciudadanía y para la toma de decisiones.**
 - 2.1. Gestionar el conocimiento para monitorear y modelar el estado de la biodiversidad y los recursos naturales de Bogotá y la región
 - 2.1. Generar información y uso de datos con participación de la ciudadanía.
 - 2.2. Modernizar y ampliar la infraestructura tecnológica para la captura de datos.
- 3. Diseñar e implementar estrategias para aumentar el posicionamiento, la cultura y la corresponsabilidad de la ciudadanía en temas ambientales.**
 - 3.1. Posicionar, ejecutar y evaluar las agendas del sector Ambiente de acuerdo con las necesidades y los intereses locales y regionales.
 - 3.2. Vincular a la ciudadanía como sujeto activo en la acción climática, fortaleciendo y modernizando los programas de educación y formación y promoviendo espacios de cogestión de soluciones locales e iniciativas empresariales sostenibles.
- 4. Modernizar la estructura organizacional, administrativa y tecnológica de la entidad para responder a las necesidades ambientales y territoriales actuales.**
 - 4.1. Optimizar los recursos físicos, financieros y tecnológicos para fortalecer la gestión institucional orientada a resultados, incorporando mecanismos modernos y transparentes de acceso a la información.
 - 4.2. Desarrollar una propuesta de valor diferenciado para los colaboradores de la SDA.

Promover la mejora continua con la integración del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los sistemas de gestión

d) MAPA DE PROCESOS

- Un mapa de procesos actualizado al 19 de marzo de 2019, estructurado en cuatro grupos, cada uno conformado por procesos, así:





e) Valores Institucionales.



Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores.



Presto un servicio ágil, amable y de calidad.



Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en datos confiables.



Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación.

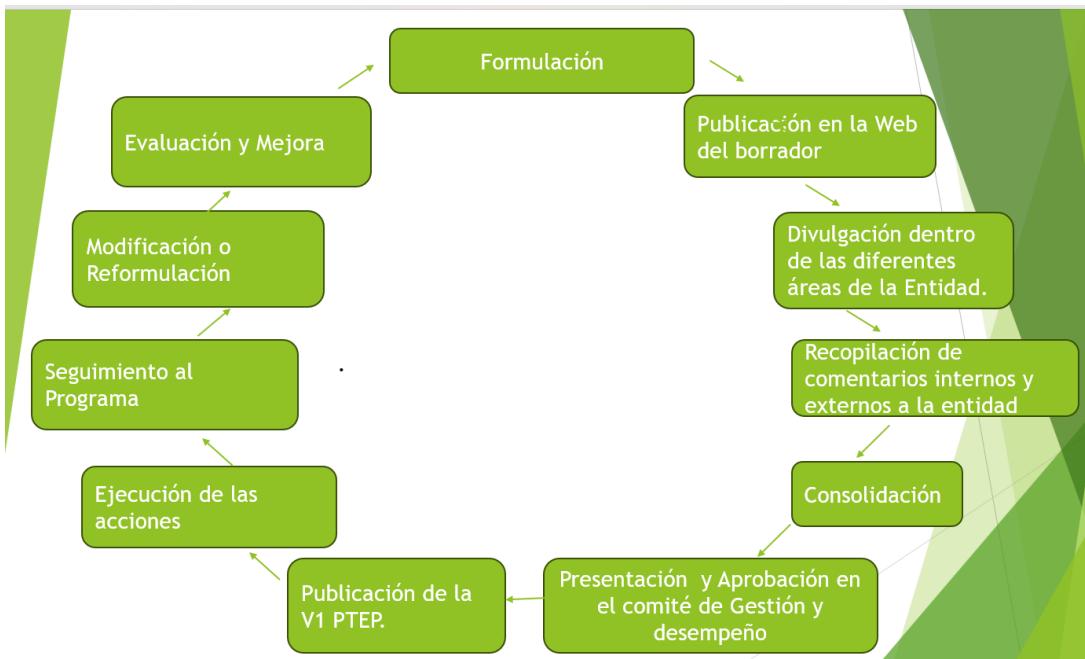


Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público.

Así mismo nuestro Programa de Transparencia y Ética Pública hace parte del plan de acción Institucional mediante una actividad de seguimiento.

6.1 Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública Secretaría Distrital de Ambiente.

El Ciclo de Elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Secretaría Distrital de Ambiente busca garantizar que las acciones formuladas se realicen de manera abierta, accesible y alineada con los principios de transparencia, ética y responsabilidad pública, favoreciendo la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones que impactan su entorno y bienestar.



7. MARCO NORMATIVO.

Acuerdo Distrital 244 del 26 de septiembre de 2006 reglamentado a través del Decreto 168 del 30 de abril de 2007, “*Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital*”.

Resolución 2117 del 28 de julio de 2008, adoptó el *Ideario Ético*, con el objetivo de establecer normas y principios éticos que deben inspirar la conducta y las acciones de todo servidor público que preste sus servicios mediante cualquier modalidad de vinculación con la Entidad, y fortalecer la capacidad de interacción



entre la Administración Distrital y la ciudadanía en búsqueda de la eficiencia y transparencia de la Gestión Pública que desarrolla la Entidad.

Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que “*fijadas las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán (...)*”, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Artículo 2.2.22.3.3 ibidem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1 “*fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas*”.

Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, se adoptó el *Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital*, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito.

Código de la Integridad del Servicio, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá fijo los lineamientos “Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital”, para el desarrollo de una cultura ética y de integridad fomentando la transparencia y la no tolerancia con la corrupción, estableciendo entre otras cosas como etapas de elaboración del plan de gestión de la integridad, las de alistamiento, armonización y/o actualización, diagnóstico, implementación y la de seguimiento y evaluación; determinando dentro de la etapa



de armonización la adopción del Código de Integridad mediante acto administrativo, procediendo a ello bajo el presente acto administrativo.

Ley 1712 del 2014- Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones

Ley 2195 de 2022 – Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Artículo 31. *Programas de transparencia y Ética en el sector público. Modifíquese el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, el cual quedara así:* Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.¹

Decreto 1499 de 2017 – Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo el *Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG*, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.

Decreto 124 de 2016 – Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. 2.1.4.1, Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano. 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción y 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo.

Resolución 455 de 2021 – “Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites



existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020” – Artículo 15, Parágrafo 3. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en el marco de la función establecida en el Artículo 2.1.4.6 del Decreto 1081 de 2015, adelantará el seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites a través del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

Circular Externa DAFFP 100-020 del 10 de diciembre de 2021 – Lineamientos para la formulación de estrategias de racionalización de trámites, rendición de cuentas y servicio al ciudadano en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano vigencia 2022.

Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”

CONPES 4070 de 2021

Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública

Anexo Técnico programas de Transparencia y Ética Pública
(Secretaría de Transparencia)



8.ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO

La administración del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Secretaría Distrital de Ambiente, se encuentra a cargo de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental

A través de las líneas de defensa se realizarán los monitoreos y seguimientos, los cuales se desarrollarán de la siguiente manera

Línea estratégica: El comité de Gestión y Desempeño será quien apruebe el programa de Transparencia y Ética Pública y el responsable de la supervisión total, garantizando la correcta administración y monitoreo.

Primera Línea: Líderes de procesos y equipos de trabajo quienes garantizan la realización de las actividades programadas y reporten los avances, haciendo seguimiento a los controles, proponiendo mejoras e informando al administrador los resultados del monitoreo, los cambios, modificaciones o reprogramaciones de las diferentes actividades, así mismo atenderán a la tercera línea cuando requiera.

Segunda Línea: La Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental quien es la administradora del programa de Transparencia y Ética Pública, lidera las etapas del ciclo del programa, asesora a la línea estratégica y a la primera línea para la formulación del contenido del PTEP, propone modificaciones y si es necesario lleva al comité de Gestión y Desempeño para aprobación.

Tercera Línea: La oficina de Control Interno, quien actuará como auditor en el proceso de mejora.

9.REPORTES-FORMACIÓN

REPORTE:



A nivel externo, el cumplimiento del PTEP se medirá a través de la Medición de Desempeño Institucional (MDI) que se lleva a cabo a través del aplicativo FURAG, así como las demás mediciones externas ITA (índice de transparencia procuraduría), ITB (índices de transparencia por Bogotá) y las demás que por normatividad apliquen a la entidad.

Los reportes a nivel interno se realizarán de manera cuatrimestral por parte de cada uno de los líderes de procesos y equipos de trabajos, responsables de la realización y seguimiento a las actividades planeadas hacia la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental quien es el administrador del programa.

La Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, hará la consolidación, verificación cuatrimestral y seguimiento como segunda línea para posteriormente publicarlo en el sitio web de la SDA.

Los cortes para el monitoreo y seguimiento del riesgo se realizarán así:

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril de 2025.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto de 2025.
- Tercer seguimiento: Con corte al 12 de diciembre de 2025.

La Oficina de Control Interno hará la verificación y seguimiento como tercera línea y línea auditora interna, dos veces al año, es decir de forma semestral, para lo cual tendrá que pedir reporte a la primera línea, finalizado cada semestre.

Los anteriores reportes se realizarán en la plantilla (matriz anexa a este documento) realizados en una hoja Excel, así también los responsables de cada actividad allegarán los soportes necesarios en el formato que se requiera y sean de fácil acceso mediante un drive o un zip.

FORMACIÓN:

Gracias a las actividades planeadas en el Programa de Transparencia y Ética Pública, los líderes de los procesos y los equipos de apoyo tendrán una capacitación constante por medio de talleres y charlas en pro de la mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública.



10.COMUNICACIÓN

El decreto 1122 del 2024 estipula en su *Artículo 2.1.4.4.1.2. Metodología y estructura de los Programas de Transparencia y Ética, ítem 2. Publicar en su sede electrónica por un período de quince (15) días calendario el proyecto de anexo técnico, para recibir observaciones por parte de la ciudadanía, de las entidades obligadas o cualquier otro interesado.*

Por lo anterior la Secretaría Distrital de Ambiente publicará en su sede electrónica y en sus redes sociales, quince (15) días calendario antes de que finalice el mes de enero el borrador del programa, el cual estará acompañado de una encuesta para la opinión pública por el mismo tiempo, seguidamente se recibirán los comentarios y se realizarán los ajustes pertinentes para finalmente antes del 31 de enero publicar la versión1 del Programa en el sitio web de la SDA

Para proceder a realizar ajustes de cualquier actividad, el responsable de la misma deberá presentar una solicitud por medio de memorando interno a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, quien evaluará los argumentos allegados y reprogramará dicha actividad.

Si es la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental quien debe realizar ajuste de la actividad, se procederá a realizar una reunión con el director dejando como constancia el acta de ésta.

Si el ajuste solicitado afecta más actividades o un componente en su totalidad deberá ser llevado al comité de Gestión y Desempeño quien será el que decida la reformulación.

Cualquier ajuste que se realice deberá ser publicado como nueva versión en el sitio web de la Secretaría Distrital de Ambiente.



11. AUDITORÍA Y MEJORA

El componente de auditoría y mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública será la tercera línea y deberá anualmente incorporar el Programa como una unidad auditável y someterla a priorización conforme los lineamientos metodológicos que estas deben observar a través de la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas.

Por tanto en la Secretaría Distrital de Ambiente, La Oficina de Control Interno es la encargada de verificar el cumplimiento de las actividades del PTEP y realizar auditorías internas para garantizar su efectividad, además tiene como objetivo realizar seguimiento para una mejor eficacia en el cumplimiento de las actividades, proponiendo acciones de mejora sobre las mismas, asesorando a la alta dirección, generando espacios de articulación y proponiendo cambios que mejoren la Transparencia y Ética Pública.

Para el caso de la Secretaría Distrital de Ambiente los informes de dichas auditorías internas igualmente serán publicados en el sitio web de la entidad inmediatamente se termine dicho seguimiento, deberán ser presentados a la alta dirección y publicados dentro de los primeros diez (10) días de cada mes posterior al corte del semestre.

12. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

La secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo con el anexo Técnico del programa de Transparencia y Ética Pública divulgado por la Secretaría de Transparencia contiene un componente programático con acciones definidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el cual contempla 10 acciones estratégicas que se agrupan en 4 temáticas:



1.Gestión de Riesgos
1.1.Riesgo para la integridad
1.2.Canales de denuncia.
1.3.Riesgo LAFT
1.4 Debida diligencia

2.Redes y articulación
2.1.Internas
2.2.Externas

3.Cultura de la legalidad y estado abierto.
3.1Acceso a la información Pública
3.2Participación ciudadana y rendición de cuentas
3.3Integridad en el servicio Público.

4.Iniciativas adicionales

Las diferentes acciones que hacen parte del contenido programático se observarán en el Excel adjunto al presente documento.



BORRADOR

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia